

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que es necesario actualizar la orden de pago permanente y se ordena oficiar a CREMIL. Sirvase proveer. Bucaramanga, 8 de febrero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente se encuentra que, mediante Sentencia de 3 de mayo de 2018, el Juzgado fijó como cuota alimentaria ordinaria la suma de \$300.000 a cargo del señor GIOVANNI FAJARDO PATIÑO y a favor del joven JAHIR ALEXIS FAJARDO VILLAMIZAR, los cuales deben ser descontados por nómina y consignados a órdenes del Despacho en la cuenta No. 680012033008 del Banco Agrario de Colombia formato tipo 6 a nombre de la señora NAYIVE VILLAMIZAR TARAZONA.

Así mismo, se fijó por concepto de cuota de alimentos extraordinaria a cargo del señor GIOVANNI FAJARDO PATIÑO y a favor del menor JAHIR ALEXIS FAJARDO VILLAMIZAR la suma de \$300.000 los cuales deben ser consignados adicionalmente en los meses de junio y diciembre de cada anualidad.

En la sentencia se estableció además que, la cuota alimentaria tendría cada año el mismo incremento del salario mínimo legal mensual vigente, por lo que, al realizar el cálculo actuarial para el presente año, se tiene que la cuota alimentaria tanto ordinaria como extraordinaria queda en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS (\$448.027)**. En consecuencia, se ORDENA actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE quedando las cuotas alimentarias ordinarias y extraordinarias por la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS (\$448.027)**, a favor de NAYIVE VILLAMIZAR TARAZONA como quiera que se encuentra autorizada por su hijo JHAIR ALEXIS FAJARDO VILLAMIZAR para cobrar los títulos judiciales dentro del presente proceso. Por secretaria expídase la misma.

De otra parte, se ORDENA OFICIAR a CREMIL informando que la cuota alimentaria que se le debe descontar al señor GIOVANNI FAJARDO PATIÑO o YOVANY FAJARDO PATIÑO identificado c.c. No. 91.465.212, para la presente vigencia es por la suma de \$448.027, aclarando que consiste en 14 mesadas por el mismo valor incluyendo las cuotas extraordinarias de junio y diciembre de cada año. Ofíciase.

Finalmente, en el portal web del Banco Agrario se observa la existencia del título judicial No. 460010001764207 por la suma de \$448.027 a favor del presente asunto, en consecuencia, se ORDENA LA ENTREGA del título judicial correspondiente al No. 460010001764207 por la suma de \$448.027 a la señora de NAYIVE VILLAMIZAR TARAZONA.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48d320442ce324d63dfbf93efde151a190669deb5cd2c16162fbc48962dc2c6**

Documento generado en 09/02/2023 03:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>